

SANCIONES Y ACCIONES CONTRA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

La Ley N° 004 establece un régimen riguroso de sanciones penales, civiles y administrativas para quienes sean hallados culpables de cometer delitos de corrupción, enriquecimiento ilícito o legitimación de ganancias ilícitas.

Estas sanciones se aplican tanto a servidores públicos como a particulares que hayan participado, directa o indirectamente, en hechos que atenten contra los intereses del Estado.



Principales acciones establecidas por la Ley:

Procesos penales especializados, con reglas propias como la imprescriptibilidad, retroactividad en casos graves, y juicios en rebeldía.

Decomiso y confiscación de bienes y recursos obtenidos de forma ilícita.

Pérdida de derechos civiles y políticos, incluyendo la inhabilitación para ocupar cargos públicos.

Sanciones privativas de libertad, que varían según el delito, llegando hasta los 10 años o más en casos graves.

Reparación del daño económico causado al Estado, mediante la recuperación del patrimonio afectado.

En casos de legitimación de ganancias ilícitas, se activa también el control financiero, levantamiento del secreto bancario y medidas cautelares.

Además, la Ley prevé que las autoridades públicas tienen la obligación de denunciar y querrelarse cuando tengan conocimiento de actos de corrupción.



“La corrupción no se combate solo con leyes, sino con ética, transparencia y compromiso ciudadano.”



Servicio Departamental de Autonomías de La Paz (SEDALP)
Av. Arce Nro. 2529, Edif. Santa Isabel, Bloque A - 2do. Mezzanine
Tel./fax. 2431319 / 2431447 - Int. 106
autonomias.lapaz.gob.bo



LEY N° 004

DE 31 DE MARZO DE 2010

LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN,
ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN
DE FORTUNAS
“MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ”



“POR UN ESTADO MÁS TRANSPARENTE Y LIBRE DE CORRUPCIÓN”



¿QUÉ ES LA LEY N° 004?

Es una norma promulgada el 31 de marzo de 2010 en Bolivia, cuyo objetivo es establecer mecanismos y procedimientos para la prevención, investigación, procesamiento y sanción de actos de corrupción, enriquecimiento ilícito y legitimación de ganancias ilícitas.

PRINCIPALES OBJETIVOS

Prevenir actos de corrupción en la administración pública.
Sancionar a quienes cometan delitos de corrupción.
Recuperar bienes y recursos obtenidos de manera ilícita.
Crear mecanismos institucionales para la lucha contra la corrupción.



¿QUÉ ES UN ACTO DE CORRUPCIÓN?

Según la Ley N° 004, se considera acto de corrupción al:

“Requerimiento, aceptación, ofrecimiento u otorgamiento, directo o indirecto, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios, a cambio de la acción u omisión de cualquier acto que afecte los intereses del Estado”.

En otras palabras, es el uso indebido de poder o de funciones públicas para obtener beneficios personales o para terceros, perjudicando a la sociedad o al Estado.



ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Ley N° 004 se aplica a:

Servidores públicos y ex servidores públicos de todos los órganos del Estado, tanto en niveles centralizados, descentralizados o desconcentrados.

Entidades Territoriales Autónomas, como los gobiernos departamentales, municipales, regionales e indígena originario campesinos.

Personas particulares vinculadas con el manejo de recursos públicos.

Entidades y organizaciones en las que el Estado tenga participación patrimonial.

Instituciones como las Fuerzas Armadas, la Policía Boliviana, el Ministerio Público, la Procuraduría General del Estado, la Defensoría del Pueblo y las universidades públicas.



CONTENIDO DE LA LEY N° 004

Con la creación de la Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz se implementaron medidas de índole institucional, judicial y operativa para luchar contra la corrupción, el enriquecimiento ilícito y la legitimación de ganancias ilícitas.

1. MEDIDAS INSTITUCIONALES

Se crearon y fortalecieron varias instancias especializadas:

- Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, el Enriquecimiento Ilícito y la Legitimación de Ganancias Ilícitas.
- Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción (MTI-LCC);
- Sistema Integrado de Información Anticorrupción y Recuperación de Bienes del Estado (SIIARBE).
- Tribunales de sentencia especializados en anticorrupción.

- Fiscales especializados en materia de corrupción
- Investigadores especializados
- Unidad de Investigaciones Financieras (UIF)

2. MEDIDAS JUDICIALES

La Ley introduce transformaciones significativas en el sistema judicial:

- Creación de nuevos tipos penales vinculados a la corrupción.
- Agravación de penas para delitos de corrupción.
- Modificación del procedimiento penal, estableciendo un proceso especial con características como:
- Imprescriptibilidad de los delitos de corrupción.
- Retroactividad en casos que afecten gravemente al Estado.
- Prosecución de Juicio en rebeldía (sin necesidad de que el acusado esté presente).

3. MEDIDAS OPERATIVAS

Se refuerzan las acciones para garantizar una lucha efectiva contra la corrupción:

Protección a testigos y denunciantes

Verificación de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas

Exención de confidencialidad y renuncia al secreto bancario

Obligación de las autoridades públicas de presentar querrela en casos de corrupción (La MAE de la entidad afectada)

Deber de informar sobre hechos de corrupción.

